



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 AGO 2026	
Recibido.....	Hs. 9:33
Exp. N° 59793	C.D.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – PROYECTO DE LEY



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º) Todos los agentes que perciban remuneraciones de todos los poderes del Estado Provincial, Organismos Descentralizados, Empresas Públicas e Instituciones de Seguridad Social, podrán optar dentro de los tres (3) meses de efectiva incorporación al Estado Provincial, por informar fehacientemente una cuenta sueldo habilitada en una Entidad autorizada según Ley N° 21526 y modificaciones, en la que percibirán sus haberes o beneficios previsionales, o aceptar la cuenta sueldos que le asigne el Agente Financiero del Estado Provincial. Los agentes que actualmente prestan servicios remunerados, tendrán el mismo plazo para ejercer la opción desde la promulgación de la presente norma. Hasta tanto el agente ejerza la opción, será el Agente Financiero del Estado Provincial el encargado de asignar una cuenta sueldos al agente provincial.

Artículo 2º) A partir del ejercicio de la opción, la misma tendrá plazo mínimo de vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir del cual el agente podrá optar nuevamente por cambiar la cuenta sueldos en la que percibirá sus remuneraciones, e informar al Estado Provincial, según establezca la reglamentación.

Artículo 3º) Todos los agentes que se incorporen a la Administración Pública Provincial, en todos los poderes, y en todo el Organigrama, deberán cumplir con el Programa de Educación Financiera, que diseñará



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, o el área que la reemplace en el futuro.

Artículo 4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTACIÓN

A la par del desarrollo tecnológico, el mundo financiero ha cambiado. Un ejemplo de ello es que, desde un pequeño dispositivo móvil y aplicaciones disponibles, los ciudadanos están a un par de sentencias digitales o "clics" de: Abrir cuentas bancarias; efectuar inversiones; solicitar préstamos; transferir dinero a otras personas o empresas; pagar tributos; distribuir su dinero entre distintas billeteras, comprar monedas extranjeras; entre otras prestaciones inmediatas impensadas algunos pocos lustros atrás. Por supuesto que esa facilidad de acceso, configura riesgos de pérdidas innecesarias que el Estado debe tomar nota. Sin embargo, el proyecto que presentamos aborda la democratización de los ciudadanos en lo que respecta a las cuentas sueldos donde perciben sus salarios los trabajadores.

Esto es así porque proponemos poner en pie de igualdad a los 150.000 agentes de la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe, con el resto de los trabajadores que tienen la posibilidad de elegir libremente en qué Entidad Financiera tendrán sus cuentas sueldos, y de esa forma ampliar las posibilidades de inclusión en el mercado financiero, a partir del perfil que los propios trabajadores quieran desarrollar. En definitiva, que puedan escribir su propia historia en ese mundo financiero.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entendemos que la norma que proponemos no contradice ni limita las funciones del agente financiero del Estado Provincial, actualmente el Nuevo Banco de Santa Fe, en cuanto a la administración y pago de sueldos al personal de nuestra Administración Pública, si no que, eventualmente, puede cambiar las cuentas destino de esas operaciones, y en cambio se abre un panorama más competitivo y la posibilidad de mejores productos para nuestros trabajadores públicos.

Para disminuir el riesgo de pérdidas económicas innecesarias a las que referimos en el primer párrafo de esta fundamentación, es que incluimos de manera obligatoria la capacitación financiera del personal que se incorpore a cualquiera de los poderes del Estado, incluyendo organismos, empresas e instituciones de seguridad social.

Es tiempo de darle la oportunidad a los trabajadores públicos provinciales de que elijan en que banco operar a partir de sus cuentas sueldos, y es por eso que esperamos el acompañamiento de nuestros pares y aprueben el presente proyecto.

Autor: **FABIAN PALO OLIVER**